

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 03 de mayo de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 217
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) tres (03) de mayo del año dos mil
veintitrés (2023).

En el escrito que antecede apoderado judicial del señor GILBERTO GARCES QUIROZ, dentro del presente Proceso Verbal De Divorcio De Matrimonio Católico, en contra de la señora OLGA LUCIA JARAMILLO URREGO, manifiesta que solicita retiro de la demanda.

Como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello y se harán los ordenamientos propios de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

- 1º) ACEPTAR el retiro de la presente demanda.
- 2º) El despacho se abstiene de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se trata de expediente virtual.
- 3º) DILIGÉNCIESE el respectivo formato de compensación.
- 4º) ARCHIVESE el proceso, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

mc

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.81 HOY, 04 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a1895196416446c5c79796fb210d989371fa6c2601f8cb2bac1e605eefd948**

Documento generado en 03/05/2023 04:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>